

# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### Real decreto.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Dispone se proceda con toda urgencia a la formación de un procedimiento judicial con carácter de causa, en la que se depuren y esclarezcan las responsabilidades contraídas por los principales jefes organizadores y promotores del movimiento de rebelión que se ha producido en la oficialidad del arma de Artillería.

#### Reales órdenes.

**SECCION DEL PERSONAL.**—Baja por retiro de un primer maquinista.—Concede licencia a dos ídem.

**SECCION DEL MATERIAL.**—Concede licencia a un primer

maestro.—Cambio de destino de dos ídem.—Aprueba acta de entrega de un destino (reproducida).—Concede crédito para las atenciones que expresa.

**SECCION DE ARTILLERIA.**—Dispone adquisición de pólvora.

**SECCION DE SANIDAD.**—Concede permuta de turno de embarco a dos primeros practicantes.

**INTENDENCIA GENERAL.**—Concede gratificación de efectividad a un operario de máquinas permanente.

**ASESORIA GENERAL.** Autoriza para trasladarse a esta Corte a un Asesor de Marina.

Circulares y disposiciones.

**SECCION DEL PERSONAL.**—Cambio de destino de un suboficial.

Edictos.

## Seccion oficial

### REALES DECRETOS

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS EXPOSICIÓN

Señor: Habiéndose comprobado de un modo que no da lugar a duda que la oposición colectiva que los Jefes y Oficiales de la Escala activa del Arma de Artillería han venido ofreciendo últimamente al cumplimiento de las disposiciones del Gobierno ha sido producto de un verdadero complot entre los que la integran, preparado y meditado con circuladas órdenes verbales y escritas para lograr a todo trance sus planes de rebeldía, es inexcusable atender al esclarecimiento de las responsabilidades criminales que se hayan contraído con este motivo, y a este fin ha de procederse inmediatamente a la depuración de todos los hechos que en esa rebelión se han manifestado.

Por estas razones el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 5 de septiembre de 1926.

SEÑOR:

A L. R. \*P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se procederá con toda urgencia a la formación de un procedimiento judicial con carácter de causa, en la que se depuren y esclarezcan las responsabilidades contraídas por los principales Jefes organizadores y promotores del movimiento de rebelión que se ha producido en la Oficialidad del Arma de Artillería, oponiéndose al cumplimiento de disposiciones emanadas del Gobierno.

Artículo segundo. De este procedimiento judicial conocerá en única instancia del Consejo Supremo de Guerra y Marina en Reunido, constituido en Sala de Justicia, designándose libremente por el Presidente de dicho Alto Cuerpo el Juez instructor.

Dado en Palacio a cinco de septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(De la Gaceta.)

## REALES ORDENES

### Sección del Personal

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

**Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).**

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra

rra y Marina con el haber pasivo de *trescientas cuarenta y una* pesetas con *veinticinco* céntimos (341,25) el primer Maquinista de la Armada D. Diego Ruiz Muñiz, que ha solicitado el retiro voluntario del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que el referido Maquinista cese en la situación de activo y pase a la de retirado a partir del 26 del pasado mes de agosto, fecha de la clasificación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.

Visto el expediente incoado por instancia del primer Maquinista de la Armada D. Manuel Pacheco Muñoz, se le concede un mes de licencia por enfermo para Cádiz, aprobando el anticipo que de dicha licencia le fué concedido.

4 de septiembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Visto el expediente incoado por instancia del primer Maquinista de la Armada D. Ruperto Escudero Guillorme, se le conceden dos meses de licencia reglamentaria para la Península al entregar el cargo de su actual destino.

4 de septiembre de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

CORNEJO.

## Sección del Material

### Maestranza.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Capitán General del Departamento del Ferrol, del primer Maestro del Ramo de Artillería D. Tomás Rebollar López, que solicita se le concedan veinte días de licencia para solventar asuntos propios para Barcelona y París, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la licencia de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer pase destinado a la Comisión de Marina en Londres el primer Maestro de maquinaria y monturas D. Ildelfonso Mazón Beira, en relevo del de igual categoría don Antonio Romero Díaz, que será pasaportado para el De-

partamento de Cádiz, adonde pertenece, tan pronto se presente su relevo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Londres.  
Señores...

### Entregas de destinos.

Padecido error material en la siguiente Real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 199, pág. 1.554, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General de la Escuadra de Instrucción núm. 2.927, de 31 de julio último, con el que remite acta de la entrega de máquinas y calderas del acorazado *Jaime I*, verificada por el Maquinista Oficial de primera D. Luis Picos Vizoso al del mismo empleo D. José I. López Vallenga, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros y lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar la referida entrega de máquinas y calderas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.  
Señores...

### Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito núm. 1.102, de 6 de julio último, del Comandante General del Arsenal del Ferrol, con el que interesa crédito para la adquisición de 70 metros de guindaleza de abacá con destino al remolcador *Galicia*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder un crédito de *novcientas ochenta* pesetas (980) para la atención referida, que afectará al concepto 3.º del cap. 7.º, art. 2.º del vigente ejercicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal del Ferrol.  
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de La Carraca núm. 815, de 22 de julio último, y en el que interesa crédito para varada y estadia en dique del crucero «Extremadura» y barcaza de 100 toneladas, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros e Intendencia General y lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder un crédito de mil seiscientas ochenta pesetas con sesenta céntimos (1.680,60 pesetas) para la obra mencionada, debiendo afectar dicho gasto al cap. 13, art. 2.º, concepto 1.º, del vigente ejercicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal de La Carraca.  
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de La Carraca núm. 816, de 22 de julio último, y en el que interesa crédito para reemplazo y colocación de 12 imbornales con destino al crucero *Cataluña*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros e Intendencia General y lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder un crédito de doscientas tres pesetas con cuarenta y dos céntimos (203,42) para la obra mencionada, debiendo afectar dicho gasto al concepto 1.º del cap. 13, art. 2.º

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal de La Carraca.  
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del escrito cursado por el Comandante General del Arsenal de Cartagena, núm. 3.522, de fecha 15 de julio último, con el que interesa crédito para la construcción de cincuenta tornillos con destino al torpedero Núm. 6, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo que informa la Sección de Ingenieros y la Intendencia General y de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder un crédito de noventa y dos pesetas con setenta céntimos (92,70 pesetas) para la construcción de referencia, que afectará al concepto 1.º del cap. 13, art. 2.º, del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 4.061, de 29 de julio último, referente a la adquisición de varios efectos con destino a la Escuela de Radiotelegrafía del citado Arsenal, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder un crédito de quinientas pesetas (500), afectando al concepto "Material de inventario" del cap. 4.º, art. 2.º, del vigente presupuesto, para la adquisición de los efectos de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 4.060, de 29 de julio último, con el que interesa crédito para adquirir varios efectos con destino a la Escuela Radiotelegráfica, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder un crédito de quinientas cuarenta pesetas (540) para la adquisición mencionada, debiendo afectar dicho gasto al cap. 4.º, art. 2.º, "Material de inventario", del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 3.773, de 22 de julio último, y con el que interesa crédito para adquirir nueve válvulas de aspiración y otros efectos con destino a la Estación de Submarinos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien conceder un crédito de cuatro mil trescientas once pesetas con cincuenta céntimos (4.311,50 pesetas), debiendo afectar dicho gasto al cap. 4.º, art. 2.º, concepto «Material de inventario», del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.

## Sección de Artillería Material.

Excmo. Sr.: Con objeto de constituir un repuesto igual al 50 por 100 del cargo de pólvora C. S. P<sub>2</sub> para la artillería de 152,4 mm. de los cruceros *Príncipe Alfonso* y *Almirante Cervera*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Artillería y lo informado por la Intendencia General y Ordenación de Pagos de este Ministerio y por el Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, ha tenido a bien disponer que se adquieran de la Unión Española de Explosivos, y conforme al contrato vigente entre la Marina y dicha Sociedad fecha 22 de mayo de 1925, *diecinueve mil doscientos* kilogramos (19.200) de pólvora C. S. P<sub>2</sub> para cañón de 152,4 mm. Vickers, y que su importe de *trescientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro* pesetas con *ochenta* céntimos (346.444,80), incluido el 4 por 100 de pruebas, embalaje y transporte, según el contrato mencionado, se abone con cargo al concepto "Pertrechos de buques" del cap. 15, art. 1.º, del presupuesto semestral vigente, en donde queda hecha la reserva necesaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sr. Intendente General de Marina.  
 Sr. Interventor Central de Marina.  
 Sr. Jefe Inspector de la Marina en la Fábrica de Gal-  
 dácano.  
 Sr. Presidente de la Sociedad Unión Española de Ex-  
 plosivos.

## Sección de Sanidad

### Cuerpo de Practicantes.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias de los primeros Practicantes D. Pedro Clavo Grande y D. José Pastor Vera, en súplica de permuta de turno de embarco de su clase, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de septiembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.  
 Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

## Intendencia General

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del primer aumento de sueldo, desde la revista del mes de septiembre actual, al Operario de máquinas permanente Andrés García Paredes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1926.

CORNEJO

Sr. Intendente General de Marina.  
 Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
 Sr. Interventor Central de Marina.  
 Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

## Asesoría General

### Asesores de Distritos.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Ramón Gil-Roldán y Martín, Asesor de la Comandancia de Marina de Tenerife, en instancia de 2 del pasado agosto, que cursó a este Ministerio el Capitán General del Departamento de Cádiz el día 25 del propio mes, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido autorizar al mencionado Asesor para trasladarse a esta Corte, en la que podrá permanecer durante el plazo máximo de tres meses, con objeto de tomar parte en los ejercicios de oposición a la cátedra de Derecho y Legislación marítima vacante en la Escuela Oficial de Náutica de dicha capital.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de septiembre de 1926.

CORNEJO

Sr. Asesor General del Ministerio.  
 Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

## Circulares y disposiciones

### SECCION DEL PERSONAL

#### Infantería de Marina (clases y tropa).

Se dispone que el Suboficial de Infantería de Marina perteneciente al Primer Regimiento D. José Abad Alonso pase agregado a la Escuela del Cuerpo.

6 de septiembre de 1926.

El General Jefe de la Sección,

*José Núñez.*

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
 Señores...

## ANUNCIO

### Comisaría del Arsenal del Ferrol.

#### *Negociado de Acopios.*

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra de un coche automóvil tipo "Fiat", que el día 25 de los corrientes, a las once de su mañana, se celebrará en la Comisaría de este Arsenal el acto de la segunda subasta para su venta, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina número 13, de fecha 18 de enero último, y que se halla de manifiesto en la Intendencia General del Ministerio antes citado, Secretaría de la Junta de gobierno del mismo Arsenal y Comandancias de Marina de La Coruña, El Ferrol y Bilbao.

Arsenal del Ferrol, 4 de septiembre de 1926.—El Comisario interino, *Manuel Otero.*

## EDICTOS

Don Ricardo Soto Caravante, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío del pase a la reserva del marinero licenciado Diego Carmona Belmonte,

Hago saber: Que justificado el extravío del citado documento, según resolución recaída en dicho expediente, de jo nulo y sin valor alguno el expresado pase a la reserva, incurriendo en responsabilidad la persona que de poseerlo no lo entregue o haga uso de él.

Arsenal de Cartagena a 3 de septiembre de 1926.—El Juez instructor, *Ricardo A. Soto.*

Don José L. Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Melilla,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su fe de soltería al inscripto en segunda situación de servicio activo Rafael Solá Leal, folio 11 del año 1919, de la provincia marítima de Melilla, por cuyo motivo instruyo expediente, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que lo posean y no hagan entrega de él a las Autoridades competentes.

Dado en Melilla a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos veintiséis.—El Comandante Juez instructor, *José L. Montero.*